## Fragmentos del Capítulo VII de la Resolución C.S. Nº 0248-21 Reglamento de la Carrera "Del/la tutor/a y el/la cotutor/a"

## Art. 28: De los/as Tutores/as y Cotutores/as

Son Tutores/as de los Trabajos Finales de Memoria Docente aquellos designados para acompañar al/la alumno/a en el proceso de planificación y elaboración de dichos Trabajos Finales. La propuesta será hecha por el/a estudiante al momento de presentar su Proyecto de Memoria Docente, que acompañará con el *Currículum Vitae* del/la Tutor/a o, en caso de tener un Cotutor/a, de ambos. Al menos uno de ellos/as, Tutor/a o Cotutor/a, deberá tener lugar de residencia o trabajo cercano al del/a estudiante, o formar parte de la UNJU como docente o investigador/a.

## Art. 29: De las condiciones para desempeñarse como Tutor/a y/o Cotutor/a

- Ser Profesor de la UNJu o de otra universidad argentina cuya paridad acepte el Comité Académico.
- Poseer titulación de posgrado y/o ser investigador categorizado/a, según el Programa de Incentivos o equivalentes, a criterio del Comité Académico.
- Los/as Cotutores deberán reunir las mismas condiciones.

Las situaciones no contempladas en los reglamentos de aplicación serán resueltas por el Comité Académico.

## Art. 30: **De su reemplazo**

El/a estudiante podrá solicitar cambio de Tutor/a o Cotutor/a de Trabajo Final de Memoria Docente hasta CIENTO OCHENTA (180) días después de ser aceptado por el Consejo Académico de la FHyCS, su Proyecto de Trabajo Final de Memoria Docente, con razón fundada. El cambio se solicitará mediante nota elevada a la Dirección de la Especialización y dirigida al/a Decano/a, en la cual se acredite que el/la Tutor/a o Cotutor/a que se pretende reemplazar está al tanto de la situación y acompañando su nueva propuesta para la Tutoría o Tutoría, con la aceptación de la persona propuesta y su currículum vitae. El/a Decano/a deberá expedirse sobre un plazo de, como máximo, TREINTA (30) días desde la fecha de la propuesta de reemplazo.